

Séptima.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario los gastos de todas clases que por dichos conceptos se originen.

Deberá procederse a efectuar el reconocimiento de las obras en la forma dispuesta por el Decreto número 908 de 28 de abril de 1962, levantándose acta en la que consten detalladamente las características de las obras e instalaciones realizadas. Dicha acta se elevará a la Dirección General de Obras Hidráulicas para la resolución procedente.

Octava.—El concesionario deberá reintegrar al río las aguas en toda la pureza y cumplimentar tanto en la construcción como en el período de explotación las disposiciones de la vigente Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Novena.—La Administración no responde del caudal que se concede reservándose el derecho de tomar de la concesión los volúmenes necesarios para obras públicas, sin perjudicar las obras de aquélla.

Décima.—Queda sujeta esta ampliación a las disposiciones referentes a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social vigentes, en la actualidad o que en lo sucesivo se aprueben.

Asimismo dado el carácter mixto de la instalación, central, molino-vivienda habrán de adoptarse todas las medidas de seguridad correspondientes, tales como aislamiento, protecciones, distancias, tierras, etc.

Undécima.—Queda sujeta esta concesión al pago del canon que se determine por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, como consecuencia de las obras de regulación realizadas en la cuenca por el Estado, sin que el abono de este canon otorgue ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites previstos en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento de aplicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid 22 de febrero de 1980.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

8108

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Sociedad «Muñoz Chapuli, S. A.», para la construcción de un silo para almacenamiento de cereales, semillas oleaginosas y subproductos derivados, así como la construcción de las correspondientes galerías subterráneas para las cintas transportadoras, ocupando una superficie aproximada de 3.400 metros cuadrados y una longitud aproximada de galerías de unos 143 metros, en la zona de servicio del puerto de Sevilla.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 21 de noviembre de 1979 una autorización a «Muñoz Chapuli, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla.

Zona de servicio: Del puerto de Sevilla.

Destino: Construcción de un silo para almacenamiento de cereales, semillas oleaginosas y subproductos derivados, así como la construcción de las correspondientes galerías subterráneas para las cintas transportadoras.

Superficie aproximada: 3.400 metros cuadrados y una longitud de galerías de unos 143 metros.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

8109

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a don José Martínez Martínez para la construcción de una nave con destino a almacenamiento para preparación y envasado de moluscos en la zona de servicio del puerto de Espasante (La Coruña).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 19 de enero de 1980 una autorización a don José Martínez Martínez, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Zona de servicio: Del Puerto de Espasante.

Destino: Construcción de una nave para el almacenamiento para preparación y envasado de moluscos en la zona de servicio del Puerto de Espasante (La Coruña).

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

8110

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Zapico Ríos, S. L.», para la construcción de un almacén destinado a depósito, exposición y distribución al por mayor de mercancías propias, con ocupación de una parcela de unos 1.100 metros cuadrados de superficie en la explanada del Cañonero Dato del puerto de Ceuta.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 7 de noviembre de 1979 una autorización a «Zapico Ríos, S. L.», cuyas características son las siguientes:

Puerto: Ceuta.

Destino: Construcción de un almacén para depósito, exposición y distribución al por mayor de mercancías propias.

Superficie aproximada: 1.100 metros cuadrados.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

8111

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 24 de enero de 1980 a don José Franch Vila para la construcción de un almacén para enseres de pesca, ocupando 40 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en el término municipal de Deltebre (Tarragona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 24 de enero de 1980 una autorización a don José Franch Vila, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: Deltebre.

Superficie aproximada: 40 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un almacén de enseres de pesca en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre.

Plazo concedido: Ocho años.

Canon: 50 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

8112

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Campsa» para la construcción de un nuevo tanque para gasóleo «B», con una capacidad de 50.000 litros, como ampliación de las autorizadas por Ordenes ministeriales de 24 de agosto de 1961 y 31 de octubre de 1967, en la zona de servicio del puerto de Cillero.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 14 de febrero de 1980 una autorización a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del Puerto de Cillero.

Provincia: Lugo.

Destino: Construcción de un nuevo tanque para gasóleo «B», con una capacidad de 50.000 litros, como ampliación de las autorizadas por Ordenes ministeriales de 24 de agosto de 1961 y 31 de octubre de 1967.

Plazo concedido: Cuarenta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.